

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1	
	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN N°	-1586	FECHA	7 MAY 2018	PAGINA N° 1

Por la cual se modifica la resolución N° 1148 del 21 de marzo de 2018, por la cual se concede licencia de funcionamiento a una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano

La secretaria de despacho, área dirección educativa del municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 1064 del 2006 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 del 2015 erige que “Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaria de educación de la entidad certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada”.

Que el Artículo 2.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015 establece que “Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial”.

Que mediante Resolución N° 1148 del 21 de marzo de 2018, se concedió licencia de funcionamiento a la institución para el trabajo y el desarrollo humano denominada ENLACE LATINOAMERICANO.

Que el señor Oscar Enrique Cárdenas Duarte, identificado con cedula de ciudadanía N°.1.127.353.659 expedida en Maracaibo (Venezuela), representante legal de la institución denominada ENLACE LATINOAMERICANO., mediante escrito SAC10129 del 04 de mayo de 2018, solicito a la Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa del municipio de San José de Cúcuta, se modifique la resolución que le concedió licencia de funcionamiento, por cambio de nombre, adjuntando los requisitos y documentos exigidos para causar la novedad.

Que este Despacho, una vez analizada la información aportada por la institución, las actas y el concepto emitido por el Director de Núcleo Jaime Omar Carrero, encuentra que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos y documentos establecidos en las normas legales vigentes para la modificación de la resolución que le concedió la licencia de funcionamiento.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución N° 1148 del 21 de marzo de 2018, el cual quedara así: “Conceder licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ENLAUNIV S.A.S, NIT 901017014-6, que funciona en la avenida 3 No.10-66 Centro, de naturaleza privada, representado legalmente por el señor Oscar Enrique Cárdenas Duarte,

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1	
	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN N°	1586	FECHA	17 MAY 2018	PAGINA N°
				2

identificada con cedula de ciudadanía N°1.127.353.659 expedida en Maracaibo (Venezuela).

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos que no fueron objeto de modificación continúan vigentes.

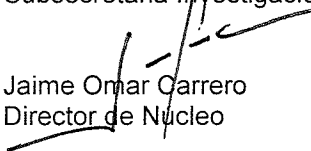
ARTICULO TERCERO: Notificar por conducto de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal o Director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ENLAUNIV S.A.S, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los, 17 MAY 2018


DORIS ANGARITA ACOSTA
Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa


Aprobó: Angélica María Pedraza Jurado
Subsecretaria Investigación y Desarrollo Pedagógico


Reviso: Jaime Omar Carrero
Director de Núcleo

Proyecto: Pilar Trujillo Suárez
Profesional Especializado 